

Huanuco, 29 de Septiembre del 2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 000166-2026-MDA /A



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE
SUSCRIBE;**

VISTOS:

El Informe N° 000240-2026-MDA/OPMI, de fecha 28 de setiembre del 2026, emitido por la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones; Informe N° 000846-2026-MDA/OGPP, de fecha 28 de setiembre del 2026, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Informe Legal N° 000467-2026-MDA/OGAJ, de fecha 29 de setiembre del 2026, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.*



Firmado digitalmente por
ALVARADO TACUCHI Gysella FAU
20146009060 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.09.2026 18:22:20 -05:00

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se estipula como una de las atribuciones del Alcalde: *“Dictar Resoluciones de Alcaldía con las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo con sujeción a las Leyes”.*



Firmado digitalmente por MATOS
TOLENTINO Manuel Pablo FAU
20146009060 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.09.2026 16:51:42 -05:00

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.



Firmado digitalmente por MATOS
TOLENTINO Manuel Pablo FAU
20146009060 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.09.2026 16:51:14 -05:00

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 y la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones regulan las modificaciones de la cartera de inversiones, estableciendo los lineamientos bajo los cuales la OPMI puede proponer la incorporación de inversiones no previstas en el Programa Multianual de Inversiones (PMI), siempre que se cuente con el debido sustento técnico y financiero.



Firmado digitalmente por ROJAS
ALANIA Liz Mery FAU
20146009060 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.09.2026 16:48:59 -05:00

Que, el párrafo 1 del numeral 9.4 del artículo 9 del citado Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por el Decreto Supremo N° 140-2026-EF, establece como función del Órgano Resolutivo aprobar el Programa Multianual de Inversiones (PMI), así como sus modificaciones cuando se incorporen inversiones no programadas (INP) que no formen parte de la cartera de inversiones del PMI vigente o del año anterior.

Que, de acuerdo con el numeral 26 del artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por el Decreto Supremo N° 140-2026-EF, establece que el Programa Multianual de Inversiones (PMI) es

N° Expediente: SGI00020260000329

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Distrital de Amarilis, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web y código:

- URL: <https://sgd.muniamarilis.gob.pe/verifica/inicio.do>
- CVD: 5783TNU



el instrumento de gestión del SNPMGI resultado de la fase de Programación Multianual de Inversiones, que comprende el diagnóstico de brechas, los criterios de priorización la cartera de inversiones, que orienta la asignación de recursos y la ejecución de inversiones públicas para alcanzar las metas del cierre de brechas establecidas por las entidades que conforman dicho Sistema Nacional.

Que, el párrafo 14.11 del artículo 14° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 prevé que la modificación de la cartera de inversiones del PMI se realiza de manera excepcional; su registro es realizado por la OPMI, la que es responsable de sustentar técnica y financieramente estas modificaciones, conforme a las disposiciones que establece la DGPMI, para lo cual deberá contar con la aprobación del OR, en los casos de incorporación de inversiones no programadas.

Que, el artículo 19° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones señala que la OPMI del gobierno local en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI) las inversiones no previstas en la cartera de inversiones del PMI, conforme al procedimiento y requisitos establecidos en el Anexo N° 05: Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, cuando corresponda.

Que, la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones, con Informe N° 000240-2026-MDA/OPMI, de fecha 28 de setiembre del 2026, solicita con acto resolutivo la incorporación como inversión no programada en la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2026 de la Municipalidad Distrital de Amarilis del P.I. CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. LORETO, JR. MARCOS DURAN MARTEL, PASAJE AMAZONAS Y PASAJE UCAYALI DEL AA.HH. SAN LUIS SECTOR 5 DE CENTRO POBLADO PAUCARBAMBA DISTRITO DE AMARILIS DE LA PROVINCIA DE HUANUCO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO" con CUI N.° 2674201.

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 000844-2026-MDA/OGPP, de fecha 28 de setiembre del 2026, concluye que corresponde continuar con el trámite para la incorporación de inversión no programada en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2026 de la Municipalidad Distrital de Amarilis, correspondiente al P.I. CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. LORETO, JR. MARCOS DURAN MARTEL, PASAJE AMAZONAS Y PASAJE UCAYALI DEL AA.HH. SAN LUIS SECTOR 5 DE CENTRO POBLADO PAUCARBAMBA DISTRITO DE AMARILIS DE LA PROVINCIA DE HUANUCO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO" con CUI N.° 2674201.

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 000466-2026-MDA/OGAJ, de fecha 29 de setiembre del 2026, emite opinión legal favorable y viable para la aprobación de la incorporación de inversión no programada en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2026 de la Municipalidad Distrital de Amarilis, correspondiente al P.I. CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. LORETO, JR. MARCOS DURAN MARTEL, PASAJE AMAZONAS Y PASAJE UCAYALI DEL AA.HH. SAN LUIS SECTOR 5 DE CENTRO POBLADO PAUCARBAMBA DISTRITO DE AMARILIS DE LA PROVINCIA DE HUANUCO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO" con CUI N.° 2674201, por cuanto se tiene el cumplimiento lo establecido en el artículo 19 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01. y los requisitos establecidos en el Anexo N° 05: Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI.

Por consiguiente, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y demás normas conexas:

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – **APROBAR** la **INCORPORACIÓN COMO INVERSIÓN NO PROGRAMADA** en la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2026 de la Municipalidad Distrital de Amarilis, la inversión correspondiente al P.I. CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. LORETO, JR. MARCOS DURAN MARTEL, PASAJE AMAZONAS Y PASAJE UCAYALI DEL AA.HH. SAN LUIS SECTOR 5 DE CENTRO POBLADO PAUCARBAMBA DISTRITO DE AMARILIS DE LA PROVINCIA DE HUANUCO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO" con CUI N.° 2674201, en atención al Informe N° 000240-2026-MDA/OPMI, de fecha 28 de setiembre del 2026.

ARTICULO 2°. – **ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento Modernización e Inversiones (OPMI) realizar el registro correspondiente de la inversión no prevista aprobada en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), de acuerdo a los procedimientos legales vigentes.

N° Expediente: SGI00020260000329

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Distrital de Amarilis, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web y código:

- URL: <https://sgd.muniamarilis.gob.pe/verifica/inicio.do>
- CVD: 5783TNU



AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA
2026

ARTÍCULO 3°. – DISPONER que la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y Subgerencia de Infraestructura, y demás unidades orgánicas competentes, realicen las acciones administrativas y presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

ARTÍCULO 5°. – TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y Subgerencia de Infraestructura y demás órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Documento firmado digitalmente
C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
Alcalde



N° Expediente: SGI00020260000329

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Distrital de Amarilis, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web y código:

- URL: <https://sgd.muniamarilis.gob.pe/verifica/inicio.do>
- CVD: 5783TNU

